



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFA
R.U.C. 20182126412



"Año de la Universalización de la Salud".

RESOLUCION GERENCIAL N° 093-2020-GIDUR-MDPN-F.

Pueblo Nuevo, 03 de noviembre del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1964 de fecha 22 de setiembre del 2020, presentado por **CABRERA CORNEJO MARIA ELENA** visto al **INFORME N° 371 - 2020 UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 9 de octubre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

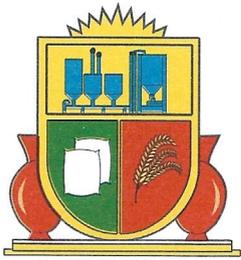
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 1964, de la administrada: **CABRERA CORNEJO MARIA ELENA** identificada con **DNI N° 17427762**, en su condición de propietaria del predio urbano ubicado en **CALLE MIGUEL PASCO N° 428 Mz "J"- LOTE 10, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO**, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 371 - 2020-UCUR/LFCM/MDPN-F**, de fecha 9 de octubre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA y JEFE DE LA UNIDAD CATASTRO URBANO Y RURAL**, la solicitud presentada por **CABRERA CORNEJO MARIA ELENA**, en su condición de propietaria, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **CALLE MIGUEL PASCO N° 428 Mz "J"- LOTE 10, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO**, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10054211**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietaria: **CABRERA CORNEJO MARIA ELENA**, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud de la



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



administrada **CABRERA CORNEJO MARIA ELENA** el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 –VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, propietarios, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10054211, del Registro Predial Urbano, propiedad de **CABRERA CORNEJO MARIA ELENA**, con un área de 247.40 m², la cual se subdivide en tres (03) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: **SUBLOTE 10** con un área 123.70 m², **SUBLOTE 10A** con un área 52.03 m² y **SUBLOTE 10B** con un área 71.67 m², por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "J", LOTE 10, P10054211, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1. LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIAS.</u>
Frente	8.20 ml.	Con CALLE MIGUEL PASCO
Derecha	30.00 ml.	Con LOTE 9
Izquierda	30.00 ml.	Con LOTE 11
Fondo	8.30 ml.	Con LOTE 6

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	247.40 m ²
PERÍMETRO	:	76.50 ml.

PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 10 Mz. "J", PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La propuesta de Subdivisión se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en **CALLE MIGUEL PASCO N° 428 Mz "J"- LOTE 10, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO**, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de 247.40 m², el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir en tres (03) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: **SUBLOTE 10 con un área 123.70 m²,**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



SUBLOTE 10A con un área 52.03 m² y SUBLOTE 10B con un área 71.67 m², cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "J", SUBLOTE 10, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1.1.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	4.10 ml.	Con CALLE MIGUEL PASCO
Derecha	17.31, 12.69 ml.	Con SUBLOTES 10A, 10B
Izquierda	30.00 ml.	Con LOTE 11
Fondo	4.15 ml.	Con LOTE 6

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	123.70 m ²
PERÍMETRO	:	68.25 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "J", SUBLOTE 10A, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1.2.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	3.00 ml.	Con CALLE MIGUEL PASCO
Derecha	17.39 ml.	Con SUBLOTE 10B
Izquierda	17.31 ml.	Con SUBLOTE 10
Fondo	3.00 ml.	Con SUBLOTE 10B

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	52.03 m ²
PERÍMETRO	:	40.70 ml.

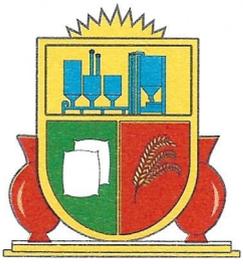
LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "J", SUBLOTE 10B, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1.2.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	1.10 ml.	Con CALLE MIGUEL PASCO
Derecha	30.00 ml.	Con LOTE 9
Izquierda	17.39, 3.00, 12.69 ml.	Con SUBLOTES 10, 10A
Fondo	4.15 ml.	Con LOTE 6

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	71.67 m ²
PERÍMETRO	:	68.33 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo – Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jorge Luis Ceballos Chiroque
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

